



DECRETO EXENTO N° 738.

MAT: Concede condonación Parcial por Ejercicio de Uso del Bien Municipal Plaza de Abastos, por motivos que indica.

ILLAPEL, 12 AGO. 2016

VISTOS:

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3º) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4º) el Decreto Exento N° 2.255, de 24 de diciembre de 2013, de la Municipalidad de Illapel, que "Aprueba Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel"; 5º) el Decreto N° 90, de 06 de diciembre de 2012, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2012, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 1.645, de 2012, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 6º) Decreto Exento N° 2255, de fecha 24 de diciembre del 2016, que aprueba la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que presta la Municipalidad de Illapel; 7º) Decreto Exento N° 130, de fecha 25 de Febrero del 2016, que aprueba la Ordenanza para el funcionamiento de la Plaza de Abastos de Illapel; 8º) el Informes Sociales adjuntos; y 9º) los demás antecedentes tenidos a la vista al momento de dictar el presente decreto.

CONSIDERANDO:

1º) Que, las personas mencionadas en el siguiente considerando, solicitaron a este órgano de la Administración del Estado, Permiso para realizar Uso del Bien Municipal Reciento Plaza de Abastos, con el propósito de ejercer el comercio dentro del recinto en los locales que se indica, solicitando además, se le exima del pago del permiso o se le conceda una rebaja.

2º) Que, los interesados son:

Table with 5 columns: N° de Local en Plaza de Abastos, Tipo de Puesto, NOMBRE CONTRIBUYENTE, RUT, and Dígito Verificador. It lists 10 contributors with their names and redacted RUT and verification digits.

33	R	Jennifer Rosselin Matta Yapo	[REDACTED]
34	R	Laura Hidalgo Segovia	[REDACTED]
35	R	Rogel Gallardo Astudillo	[REDACTED]
36	R	Carlos Alberto Rojo Andrade	[REDACTED]
37	R	Juan de la Cruz Vera Arias	[REDACTED]
49	R	Wilson Guido Ibacache Reyes	[REDACTED]
66	R	Manuel Contreras Maza	[REDACTED]
141	R	Robinson Bugueño Araya	[REDACTED]
142	R	Graciela Rojo Andrade	[REDACTED]
143	R	Claudio Cortés Quiroga	[REDACTED]
144	R	Ramón Leonardo Castillo Díaz	[REDACTED]
145	R	Pedro Bugueño López	[REDACTED]
146	R	Adela del Carmen Cruces Rojo	[REDACTED]
147	R	Ricardo Cortés Cortés	[REDACTED]
148	R	Juan Luis Calderón Moreno	[REDACTED]
158	C2	Marina Mireya Vilchez Povea	[REDACTED]
159	C2	Romina Gallardo Díaz	[REDACTED]
160	C2	Luz Marina Del Pilar Díaz Soto	[REDACTED]
162	C2	Julia del Carmen Vargas Álvarez	[REDACTED]
163	C2	Cecilia Andrea Olivares Maya	[REDACTED]
164	C2	Miryam Pinto Astorga	[REDACTED]
165	C2	Rosa María Pinto Astorga	[REDACTED]
166	C2	Rosalindo Lafín Suarez	[REDACTED]
167	C2	Rosa Herminia Araya Contreras	[REDACTED]
168	C2	Estela Leyton Piñones	[REDACTED]
169	C2	Luis Alberto Correal Collao	[REDACTED]
170	C2	Héctor Manuel Rojo Andrade	[REDACTED]
171	C2	José Carlos Sepúlveda Camus	[REDACTED]
172	C2	Hube del Carmen Álvarez Rojas	[REDACTED]
174	C3	María Angélica Valencia Araya	[REDACTED]
177	C3	Fresia Cortés Muñoz	[REDACTED]
178	C3	Pedro Arturo Cortés Barraza	[REDACTED]
179	C3	Pablo Víctor Ismael Gálvez Gallardo	[REDACTED]
180	C3	Jessica Paola Vega Farías	[REDACTED]
181	C3	Víctor Eduardo Cortés Cortés	[REDACTED]
182	C3	Nélida Patricia Veas Veas	[REDACTED]
183	C3	Priscila Díaz Vásquez	[REDACTED]
184	C3	Andrea Nathalie Araya Ramírez	[REDACTED]
185	C3	Daniel Varas Cuevas	[REDACTED]
186	C3	María Edith Apablaza	[REDACTED]
194	C2	Maritza Aguilera Bugueño	[REDACTED]

195	C2	Cristina del Carmen Cortés Nuñez	[REDACTED]
196	C2	Doris del Carmen NÚñez General	[REDACTED]
197	C2	Jeanette Olivares Aguilera	[REDACTED]
198	C2- A	Vianca Yanett Álvarez Bravo	[REDACTED]
198	C2	Pilar Rojo Silva	[REDACTED]
201	C2	Luz Angélica Olivares Quiroga	[REDACTED]
221	C3	José Guillermo Araya Villalobos	[REDACTED]
231	C3	Mónica Pereira Zarate	[REDACTED]
238	C1	Noemí Briceño Cortés	[REDACTED]

3º) Que el valor de los derechos municipales por el Ejercicio de Uso del Bien Municipal en Plaza de Abastos, se encuentra regulado en el Decreto Exento N° 130, de 25 de Febrero del 2016, de este órgano de la Administración Pública, que "Aprueba Ordenanza Municipal para el funcionamiento de la Plaza de Abastos de Illapel".

3º) Que, atendida la solicitud de condonación, se derivaron los antecedentes al Departamento Social, para ver la posibilidad de obtener una exención o condonación total de los derechos municipales por el permiso solicitado.

4º) Que, el Departamento Social evacuó los respectivos informes sociales acorde a las necesidades de cada solicitante, informando positivamente, respecto a la necesidad de efectuar una rebaja en el pago, por la situación socioeconómica de los solicitantes.

5º) Que, por su parte, en lo referente al pago de los derechos ya referidos, el Título XVIII "Transitorios" art. 5, hace mención a la consideración de lo señalado en el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales que establece la posibilidad de condonar total o parcialmente el pago de los mismos.

6º) Que, una vez recibidos los informes sociales, se menciona una precaria condición social y económica presente en el grupo de Paqueteros de la Comuna, que anteriormente formaban parte de la Feria Vial Recabarren, los cuales se ven notablemente afectados por las condiciones económicas precarias de su rubro y las consecuencias que trajo consigo el Terremoto acontecido en la zona el año pasado, por lo que atendido lo dispuesto en el artículo 29 de la Ordenanza de Derechos Municipales, la Administración de Plaza de Abastos, solicitó se conceda el descuento del 11% (once por ciento) de los derechos municipales a pagar.

7º) Que, cumpliendo con todos los requisitos fijados para la rebaja o condonación parcial, a juicio de esta Autoridad Superior, corresponde conceder la condonación parcial del 11%, en favor de los interesados individualizados en el considerando n° 2.

8º) Que, dicha rebaja o condonación parcial, para que surta efectos, requiere de la aprobación que se realiza mediante el presente acto administrativo.

DECRETO:

I.- **AUTORÍCESE** la condonación hasta el mes de Diciembre, del **11% (once por ciento)** de los derechos municipales, correspondiente al Permiso por el Ejercicio de Uso del Bien Municipal en Plaza de Abastos, párrafo segundo, art. 17 inciso primero, en favor de los interesados, cuyos respaldos se entienden adjuntos al presente documento.

II.- **NOTIFÍQUESE** a los interesados, de conformidad al tenor del artículo 46 de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", el presente acto administrativo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



DAVID ARAYA ROBLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL



MILENKO ÁVALOS VILLALONGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

DCV/DAR/ECC/ELY/elv

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- c/c Patentes Municipales.
- c/c Departamento Jurídico.
- c/c Interesada.